

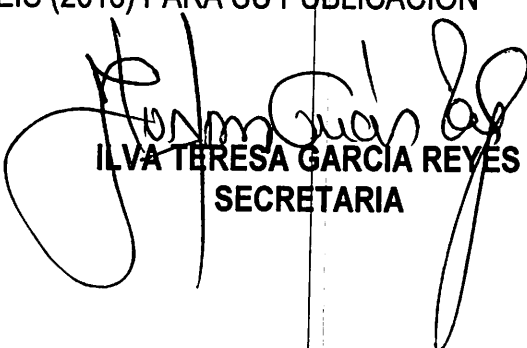
**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ORAL
DE BUCARAMANGA**

**MEDIO DE PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
POPULAR 2016-203**

AVISA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE MEDIANTE AUTO DEL 7 DE JULIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA LEY 472 DE 1998 SE ADMITIO EL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS –POPULAR INSTAURADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CONTRA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS CON EL OBJETO DE OBTENER LAS SIGUIENTES **PRETENSIONES:** 1-SE VERIFIQUE EL ESTADO DE LAS AGUAS QUE CONSUMEN LOS NIÑOS DE LA INSITUCION EDUCATIVA RURAL VIJAGUAL UBICADA FRENTE AL FRIGORIFICO VIJAGUAL 2- SE COSNTATE SI EL AGUA QUE ESTAN CONSUMIENDO PROVIENE DE LAS QUEBRADAS CERCANAS A LA SEDE COMO LA RINCONADA EL ABURRIDO ALTO Y OTRAS 3- QUE SE TOMEM LAS MUESTRAS DE AGUA RESPECTIVAS CONEL FIN DE QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS FISICO – QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS NECESARIOS EN ARAS DE DETERMINAR EL GRADO DE POTABILIDAD DEL LIQUIDO QUE HAN ESTADO TOMANDO LOS ESTUDIANTES Y SI LA MISMA ES APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.

CON EL FIN INDICADO SE LIBRA EL PRESENTE AVISO HOY TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) PARA SU PUBLICACION



**ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIA**